

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA FAPA FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS CON RELACIÓN AL BORRADOR DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE, POR LA QUE SE CREA, PARA EL CURSO 2015-16, UNA SECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN EL MUNICIPIO DE LOECHES.

La FAPA Francisco Giner de los Ríos emite el presente voto particular al borrador de la Orden por la que se crea una sección de Educación Secundaria Obligatoria en el municipio de Loeches, no porque nuestra Federación se oponga a que esta posibilidad se pueda llevar a cabo, sino porque la Administración Educativa no ha facilitado la información que justifica dicha decisión.

1) Tal y como la FAPA Francisco Giner de los Ríos ha solicitado en Dictámenes previos sobre creación de centros educativos, considera necesario que, junto con el borrador del Proyecto de Orden, la Administración educativa facilite al Consejo Escolar todos los datos que han llevado a la Consejería de Educación y Empleo a tomar dicha decisión, aportando el expediente que sustenta la norma, para poder tener elementos de juicio suficientes que permitan a este órgano valorar el contenido de la Orden en todos sus extremos.

2) Existen numerosas preguntas sin contestar, entre las cuales destacan las siguientes:

- ¿Cuánto alumnado existe en el municipio afectado en esa etapa educativa?
- ¿Qué número de solicitudes de plazas públicas se quedan sin atender después de poner en marcha este centro?
- ¿Qué crecimiento de población se espera en ese municipio y qué nuevas construcciones se consideran necesarias?
- ¿Cuáles son las dimensiones del centro educativo y qué unidades puede llegar a tener?

El listado de preguntas es amplio, tanto como el de respuestas sin contestar, pese a ser reiterada la petición de la FAPA en cada una de las normas que afectan a la puesta en marcha, supresión, fusión o desglose de centros educativos, así como de sus enseñanzas. Entendemos que sin ellos el Consejo Escolar no puede realizar bien su

función, limitándose a ver pasar textos normativos, realizando correcciones de redacción, que no es el fin para el que se ha creado dicho órgano de participación.

3) La FAPA vuelve a expresar que el reiterado ocultamiento de información, por parte de la Consejería de Educación, relacionada con la red de centros, es una vulneración de los mandatos constitucionales que se recogen en el artículo 27 de la Constitución Española. Por ello, exige a los responsables de dicha Consejería que pongan fin de forma inmediata a esta actitud.

Madrid, 5 de mayo de 2015